MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Encarnación, 14 de noviembre de 2011.-

DICTAMEN Nº 56/2011

Atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2011 ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA CON ACCESORIO SUBLOCADOR**, remitido por la Unidad Operativa de Contratación para su posterior dictamen, este **COMITÉ EVALUADOR** dice: ------

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1.) **EMPRESA KUROSU & CIA S.A:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. **Siendo el monto total de su oferta, la suma de Gs. 264.000.000 (doscientos sesenta y cuatro millones de guaraníes).-**

- Para el ITEM 1 "TRACTOR AGRICOLA": la suma de Gs. 210.000.000 (doscientos diez millones de guaraníes).-
- Para el ITEM 2 "ACCESORIO SUBLOCADOR": la suma de Gs. 54.000.000 (cincuenta y cuatro millones de guaraníes).-

2.) **EMPRESA TAPE RUVICHA S.A**: Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. **Siendo el monto total de su oferta, la suma de Gs. 233.200.000 (doscientos treinta y tres millones doscientos mil guaraníes).-**

- Para el ITEM 1 "TRACTOR AGRICOLA": la suma de Gs. 233.000.000 (doscientos treinta y tres millones de guaraníes).-
- Para el ITEM 2 "ACCESORIO SUBLOCADOR": NO OFERTO.-

Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Concurso de Ofertas previsto en **la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°: 364.863**, se ha contado con la presentación de los oferentes arriba mencionados, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de la ofertas presentadas. -

Que, ambas ofertas presentadas han presentado la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos por la ley y por el pliego de bases y condiciones.

Que, en primer lugar cabe destacar que el **sistema de adjudicación** expresado en el Pliego de Bases y Condiciones es **POR EL TOTAL de los Items**. Posterior a dicha aclaración este Comité procede a evaluar la oferta más baja presentada y que corresponde a la **EMPRESA KUROSU & CIA S.A**, realizándose las siguientes consideraciones:

Capacidad Legal y financiera: La empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos de carácter sustancial solicitados para acceder a la participación en el presente Llamado, cumpliendo de este modo con la Capacidad Legal, y Financiera requeridos para proceder a la Adjudicación.-

Experiencia y Capacidad Técnica: La oferta presentada por la empresa se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección V Programa de Suministros – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, y demás criterios requeridos en el pliego de bases y condiciones; a demás de poseer la suficiente experiencia en el ramo conforme consta en el currículo presentado.

Criterio Económico: La mencionada oferta se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para la Adquisición objeto del presente llamado.

En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACIÓN** recomienda la adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2011 ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA CON ACCESORIO SUBLOCADOR,** a favor de la **EMPRESA KUROSU & CIA S.A**, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 264.000.000 (doscientos sesenta y cuatro millones de guaraníes).** La cual se pasa a detallar a continuación:

- Para el ITEM 1 "TRACTOR AGRICOLA": la suma de Gs. 210.000.000 (doscientos diez millones de guaraníes).-
- Para el ITEM 2 "ACCESORIO SUBLOCADOR": la suma de Gs. 54.000.000 (cincuenta y cuatro millones de guaraníes).-

Es nuestro dictamen.-

Firmando al pie los responsables del **COMITÉ DE EVALUACION** designados por la Intendencia Municipal, integrada por el Ing. Eduardo Báez P, la Arq. Marta García, la Lic. Ana Quiroga, y el Abog. Crescencio Brizuela. -

Ing. Eduardo Báez P

Arq. Marta García

Lic. Ana Quiroga

Abog. Crescencio Brizuela